



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

Señor Abon. y Diputado.

[Handwritten flourish]

Vicente de la Mata Número 85. M.

En la Doctrina de Andages Prov. de Casatambo
ante V. S. digo: Que habiendose evacuado las dilig.^{as}
de posesion, y menciona de las minas, e Ingenio
q. poseo propias a mi particular Dominio
por demencio que hice de ellas en este R. Exal
Exal, en donde se hallan los correspondientes
Documentos; En esta atencion, y combiniendo
a mi dño se me entreguen los titulos de dhas
minas y Hacienda p. los efectos q. me sean
conducentes, Por tanto =

A V. S. pido, y supp. se sirva mandar se me en-
treguen los Citados titulos, que asi es a Jus-
ticia, q. pido, y supo lo necesario. *[Signature]*

Vicente de la Mata

TH-601
CA: 28
Doc: 248
FS: 1

Libana, y Numero to A 1792

Pongase con los Actos, y traigance como esto manda^{do}

[Handwritten signatures and flourishes]
Delgado

[Handwritten flourish]